

Anexo Número 232.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 4ª—Estadística.—Circular número 88,

Por acuerdo del Sr. Gobernador remito á Ud. adjuntas boletas para certificados de defunción y para certificados de nacidos muertos, á fin de que sean distribuidos entre los médicos de esa Municipalidad, y sirvan al uso á que están destinadas conforme á lo dispuesto en circular número 75 expedida por esta Secretaría con fecha 29 de Agosto último; recomendando á esa Autoridad, que al agotarse dichas boletas, se sirva pedir con la debida anticipación, las que crea necesitar.

Recomiendo á Ud. acuse recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 24 de Diciembre da 1901.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1º de

Anexo Número 233.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 4ª—Estadística.—Circular número 115.

Con circular número 88 de esta Secretaría, fecha 24 de Diciembre último, se remitieron á ese Juzgado boletas para certificados de defunciones y para certificados de nacidos muertos, recomendándose á esa Autoridad que al agotarse dichas boletas pidiera con anticipación las que creyese necesarias.

Al hacerse la remisión á que me refiero, se tuvo el propósito de que bastara para seis meses, de los cuales el presente es el último; por lo que se considera agotada ó á punto de agotarse dicha remisión. No obstante, el Sr. Gobernador ha dispuesto que no se haga nuevo y general envío á todas las Municipalidades del Estado, en razón de que hay algunas en donde no se necesitarán por no haber médico que las utilice, y se aglomerarían sin objeto en esos lugares las boletas mencionadas.

En tal virtud, y para que lo dispuesto en la circular número 75 de 29 de Agosto último, continúe teniendo su verificativo en cuanto á la expedición de certificados de defunción, reitero á Ud., por superior acuerdo, la recomendación contenida en la diversa circular, al principio de la presente citada, de pedir á esta Secretaría con la debida anticipación, las boletas que crea necesitar, repitiendo el pedido cada vez que sea del caso, para un período de seis meses.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 27 de Junio de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1º de

Anexo Número 234.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 4ª—Estadística.—Circular número 114.

Para el servicio de ese Juzgado, en lo que se relaciona con la noticia estadística mensual del movimiento de población, y para los meses de Julio á Diciembre del presente año, remito á Ud. en paquete separado, por acuerdo del Sr. Gobernador, lo siguiente:

— pequeñas boletas para apuntes de nacimientos.
 — " " " " " matrimonios.
 — " " " " " defunciones.
 — " " " " " nacidos muertos.
 — boletas para la noticia de nacimientos.
 — " " " " " matrimonios.
 — " " " " " defunciones.

La referida noticia deberá seguir rindiéndose con arreglo á las instrucciones contenidas en la circular número 74 que expidió esta Secretaría en 29 de Agosto próximo pasado, pero sin formar el duplicado de que en ella se trata.

Recomiendo á Ud. que al no haber en todo un mes acto alguno que consignar de cualquiera de las tres especies de que se forma la noticia, lo exprese así en una boleta de las correspondientes, y la remita juntamente con las demás.

Espero acuse Ud. recibo de esta circular y del envío á que ella se refiere.

Libertad y Constitución. Monterrey, 27 de Junio de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Juez Civil de

Anexo Número 235.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 4ª—Estadística.—Circular número 172.

Para el servicio de ese Juzgado en lo que se relaciona con la noticia estadística mensual del movimiento de población, y para los meses de Julio á Diciembre del presente año, remito á Ud. en paquete separado, por acuerdo del Sr. Gobernador, lo siguiente:

..... pequeñas boletas para apuntes de nacimientos.
 " " " " " matrimonios.
 " " " " " defunciones.
 " " " " " nacidos muertos.
 boletas para la noticia de nacimientos.
 " " " " " matrimonios.
 " " " " " defunciones.

La referida noticia deberá seguir rindiéndose con arreglo á las instrucciones contenidas en la circular número 74, que expidió esta Secretaría en 29 de Agosto de 1901, pero sin formar el duplicado de que en ella se trata.

Recomiendo á Ud. que al no haber en todo un mes acto alguno que consignar de cualquiera de las tres especies de que se forma la noticia, lo exprese así en una boleta de las correspondientes, y la remita juntamente con las demás.

Sírvase Ud. acusar recibo de esta circular y del envío á que ella se refiere.

Libertad y Constitución. Monterrey, 6 de Junio de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Juez Civil de

Anexo Número 236.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo León.—Sección 4ª—Estadística.—Circular núm. 134.

Aquí la que antecede.

Espero acuse Ud. recibo de esta circular y del envío á que ella se refiere.

Libertad y Constitución. Monterrey, 20 de Diciembre de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Juez Civil de